



494

PI: 541

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 07 SEP 2015

VISTO: la Resolución de Presidencia de la República N° P/3597 de fecha 26 de febrero de 2015;

RESULTANDO: I) que por la mencionada resolución se aprobó el Convenio a celebrarse entre la Junta Nacional de Drogas, el Ministerio del Interior y la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) denominado: "*Convenio Interinstitucional Dispositivo Sociosanitario – Unidad Móvil de Atención*", que funcionará en Montevideo y área Metropolitana;

II) que debido al cambio de autoridades, resulta necesaria la modificación del numeral 2) de la Resolución referida en el Visto, respecto a la autorización a suscribir el Convenio respectivo;

CONSIDERANDO: que el Tribunal de Cuentas en sesión de fecha 13 de mayo de 2015 resolvió no formular observaciones al proyecto de convenio;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°. Modifícase el numeral 2) de la Resolución P/3597 de fecha 26 de febrero de 2015, el que quedará redactado de la siguiente manera: "*Autorízase a suscribir el precitado Convenio al Dr. Juan Andrés Roballo, Prosecretario de la Presidencia de la República y presidente de la Junta Nacional de Drogas*".

2°. Comuníquese, etc.


Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

2014/02002/01144